



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
20 de junio de 2013
Español
Original: francés

Comité del Programa y de la Coordinación

53° período de sesiones

3 a 28 de junio de 2013

Tema 7 del programa

Aprobación del informe del Comité sobre su 53° período de sesiones

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Hélène **Petit** (Francia)

Adición

Cuestiones relativas a los programas: evaluación (Tema 3 b))

Evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/2013/5)

1. En sus reuniones séptima y novena, celebradas los días 6 y 11 de junio de 2013, respectivamente, el Comité tuvo ante sí el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre la evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/2013/5).
2. El Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna presentó el informe y los representantes de la OSSI y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) respondieron a las preguntas formuladas por el Comité sobre cuestiones de procedimiento.

Debate

3. Numerosas delegaciones plantearon cuestiones de procedimiento relacionadas con la presentación de un informe que no se ajustaba a la recomendación formulada en el párrafo 66 del informe anterior del Comité (A/66/16), que la Asamblea General había hecho suya en su resolución 66/8. Así pues, las delegaciones se preguntaron si el Comité debería examinar el informe, con independencia de si su contenido era interesante o útil.



4. Se pidieron aclaraciones de por qué no se había preparado el informe que figuraba en el mandato. Ante las respuestas facilitadas por la Secretaría y, en particular, la interpretación de la autoridad con la que se había realizado la evaluación de los programas del ACNUR, varias delegaciones expresaron la opinión de que debía haber coordinación entre la OSSI y el ACNUR a fin de que la labor del Comité no se viera afectada. En particular, se opinó que el volumen de recursos, independientemente de que fueran con cargo al presupuesto por programas o a recursos extrapresupuestarios, no podía ser el punto de partida para decidir si se llevaría a cabo o no la evaluación de los programas.

5. Se afirmó que el hecho de que no se hubiese preparado el informe solicitado se debía analizar a la luz de los problemas surgidos en relación con otro informe sobre la evaluación que estaba examinando el Comité (A/68/70), en el que se subrayaba la “falta de cultura de evaluación” en la Organización. Se dijo también que ninguna entidad de las Naciones Unidas estaba exenta de la necesidad de mejorar.

6. Algunas delegaciones vieron la necesidad de reiterar el mandato para que se presentara el informe, mientras que otras eran de la opinión de que no hacía falta, puesto que el mandato seguía siendo válido y debía cumplirse.

7. El Presidente del Comité resumió los problemas de procedimiento planteados por las delegaciones durante el debate relativo a la desviación del contenido del informe respecto de lo que había solicitado la Asamblea General y describió con detalle una serie de opciones con vistas a seguir avanzando. Ahora bien, en vista de la delicada situación, y reconociendo que las delegaciones necesitaban tiempo para examinar y debatir cuidadosamente, entre ellas, la forma de seguir adelante, el Presidente anunció que daría tiempo a las delegaciones para que formularan las conclusiones y recomendaciones pertinentes a la Asamblea.

8. Hubo una opinión relativa a la capacidad de evaluación en el ACNUR, a saber, que las evaluaciones debían correr a cargo de personal cualificado y presentar una buena relación costo-calidad. En otra opinión se aceptaron, en términos generales, las recomendaciones que figuraban en el informe.

Conclusiones y recomendaciones

9. **El Comité expresó su profunda preocupación por el hecho de que no se había presentado al Comité el informe solicitado sobre la evaluación de los programas del ACNUR, de conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General en su resolución 66/8.**

10. **Al Comité le preocupaba también la falta de cooperación del ACNUR con la OSSI. El Comité expresó asimismo su insatisfacción por el hecho de que, ante la falta de la capacidad para preparar el informe solicitado en el mandato, la OSSI, en lugar de solicitar más orientaciones al respecto, hubiera preparado y presentado a la Comisión un informe alternativo que no obedecía a ningún mandato específico.**

11. **Al Comité le preocupaba además que, pese a lo estipulado por la Asamblea General en su resolución 48/218 B en materia de supervisión y evaluación, el ACNUR no se había prestado a colaborar con la OSSI en una evaluación de los programas hasta que el Comité hubo empezado a examinar la cuestión.**

12. El Comité recomendó encarecidamente a la Asamblea General que solicitara al Secretario General que encargara a la OSSI la realización de la evaluación de los programas solicitada tan pronto como fuese posible, con arreglo a la resolución citada, y que presentara el informe al Comité del Programa y de la Coordinación en su 55º período de sesiones en 2015. El informe titulado “Examen de la capacidad de evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (E/AC.51/2013/5) se examinaría conjuntamente con el informe citado.
